

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7367 *Resolución de 31 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Creación e Investigación en Comic. El Arte de Volar.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación para la Creación e Investigación en Comic. El Arte de Volar.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*

La fundación citada fue constituida por don Julio Andrés Gracia Lana, don Sergio García Sánchez, don Luis Martínez Guereño, don Antonio Guiral Conti y don Antonio José Altarriba Ordoñez según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Zaragoza don Fernando Usón Valero el 18 de febrero de 2021 con el número 365 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 7 de julio de 2021 protocolo 1608.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*

El domicilio de la fundación quedó establecido en la calle Angulema 12, 1.º B, 01004 Vitoria-Gasteiz y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la fundación.*

Potenciar y apoyar la creación en el ámbito del comic, así como la ilustración, el arte gráfico, la pintura, la escultura, la fotografía, el cine, el teatro, la arquitectura y todos los ámbitos creativos que tienen que ver con la imagen fija, en movimiento y la producción cultural.

Servir como sostén a la investigación académica e independiente en el ámbito cultural y científico, desde una perspectiva amplia y multidisciplinar. Referida tanto al comic como a cualquier campo de conocimiento.

Constituirse como un actor relevante en el panorama nacional e internacional de la cultura, secundando actividades que puedan resultar de interés para el mismo.

Quinto. *Patronato.*

Don Julio Andrés Gracia Lana, don Sergio García Sánchez, don Luis Martínez Guereño, don Antonio Guiral Conti y don Antonio José Altarriba Ordoñez.

Cargos:

Presidente: Don Antonio José Altarriba Ordoñez.

Vicepresidente: Don Julio Andrés Gracia Lana.

Secretaria no patrono: Doña Cristina Hombrados Laguarda.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 2 de mayo de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Creación e Investigación en Comic. El Arte de Volar. Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 31 de enero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.